
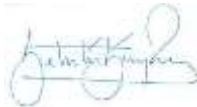




INSTRUCTIVO
PROGRAMA DE COMPLIANCE GRUPO SAESA
I-PE-LELE.cp-001

Elaborado por			
Nombre	Gabriela Obregón S.	Versión	1.0
Cargo	Encargado de Cumplimiento	Publicación	31 de mayo de 2018
Subgerencia	N/A	Vencimiento	31 de mayo de 2021
Gerencia	Legal	Página	1 de 10
Revisado por		Aprobado por	
Gerardo Yoppi Ll. Jefe Área Diseño de Procesos		Sebastián Saez R. Gerente Legal	

1. OBJETIVO

Constituir una forma de organización que refleje los contenidos de los procesos y políticas que lo integran, tanto a nivel estructural como de funcionamiento, aplicándose como una guía de uso práctico y obligatorio para todos los trabajadores del Grupo SAESA.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Programa de Compliance aplica a todos los directores, ejecutivos y trabajadores de cualquiera de las empresas que conforman el Grupo SAESA, incluidos asesores y contratistas sin excepción. Adicionalmente, aplica a todas las empresas, filiales y asociaciones en las que alguna sociedad del Grupo SAESA tenga el control. En aquellos casos en que la empresa carezca de dicho control o tenga igualdad de participación con otros asociados, deberá instar a que se adopten e implementen políticas y medidas que contribuyan a generar sistemas de cumplimiento, control y supervisión.

3. DEFINICIONES

En este documento no se visualizan definiciones importantes.

4. DESARROLLO

El presente Programa de Compliance reúne un conjunto de políticas, procedimientos, acciones e iniciativas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a las leyes y normativas aplicables y a los principios de ética e integridad que fomenta el Grupo SAESA, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias.

El Grupo SAESA ha elaborado el presente programa que contiene el detalle de los elementos esenciales para la correcta gestión del sistema de Compliance.

Para el Grupo SAESA, Compliance es mucho más que el cumplimiento de normas y estándares. Implica la creación de una cultura de integridad y ética corporativa que guía el comportamiento y la toma de decisiones de todos los trabajadores de la organización, dándole un sello en la manera de enfrentar sus lineamientos y objetivos estratégicos de cara a todos sus *stakeholders*.

En esa línea, el Grupo SAESA realizó transformaciones dentro de su organigrama y sus procesos, de manera de enfocar todas sus acciones en un marco ético común, que está definido de acuerdo con ciertos principios básicos, particularmente aquellos que informan nuestras Normas de Integridad.

La creación orgánica y funcional del Área de Compliance en el Grupo SAESA se enmarcó dentro de un Plan de Acción Específico a la luz de la Planificación Estratégica del año 2015 y, bajo los parámetros y lineamientos de la Alta Dirección, lidera un sistema de gestión que busca ser el motor de cambio para la implementación de buenas prácticas en todos los ámbitos en los que se pueda y que la gestión eficiente de riesgos así lo aconseje.

Los pilares básicos del Programa de Compliance son; por un lado, el liderazgo interno que apunte a fortalecer una cultura de valores y promueva el buen gobierno corporativo, la transparencia y la integridad y, por el otro, un enfoque basado en análisis y gestión de riesgos que apunte a detectar dónde están las vulnerabilidades y qué procedimientos implementar para prevenirlos, remediarlos o mitigarlos.

4.1. Principios

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores del Grupo SAESA son el actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna, el arraigar la cultura de la integridad y la ética, el dar muestras de lealtad y honradez y el respetar a todas las personas, tal y como lo describen las Normas de Integridad.

El Grupo SAESA desapruueba y rechaza la corrupción en todas sus formas.

Adicionalmente, dentro de los lineamientos y principios de la compañía se encuentra el respetar las reglas para el correcto funcionamiento del mercado, prohibiendo cualquier actuación que conlleve a un impedimento, restricción o entorpecimiento de la libre competencia o tienda a producir dichos efectos. Del mismo modo, el Grupo SAESA rechaza categóricamente todas las prácticas de competencia desleal y cualquier acto, hecho o convención que vulnere las leyes aplicables o la regulación interna, tal y como lo establece el Manual de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Libre Competencia.

El Grupo SAESA, por su parte, realiza sus operaciones procurando conservar y proteger el medio ambiente en aras a avanzar hacia el desarrollo sostenible y sustentable de la compañía, la comunidad y el medio ambiente, tal y como lo indican las Normas de Integridad.

Finalmente, el Grupo SAESA fomenta una cultura de integración y respeto por las personas y los derechos humanos, en el que la diversidad es valorada, rechazando y sancionando todo tipo de discriminación, acoso (laboral y sexual) y situaciones no equitativas, promoviendo actuaciones en aras de la igualdad, inclusión y conciliación laboral. En este sentido, el Grupo SAESA tiene el compromiso de mantener un lugar de trabajo en que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad, teniendo igualdad de oportunidades en su desarrollo profesional.

4.2. Compromiso

El Programa de Compliance dispone de un diseño integral creado para fomentar y reforzar las conductas de cumplimiento. Los elementos de este programa promueven una cultura de cumplimiento en toda la compañía y ayudan a garantizar que la integridad forme parte de la actuación de todos los trabajadores del Grupo SAESA. En este sentido, el compromiso de la Alta Dirección para cumplir con los fines y objetivos perseguidos resulta fundamental.

En razón de lo anterior, el presente Programa de Compliance da cuenta del compromiso organizacional para sentar las bases de un sistema de gestión eficiente y de mejora continua, que comprometa a toda la organización en el fortalecimiento de una cultura de transparencia, integridad y respeto de los altos estándares éticos que el Grupo SAESA promueve.

En señal del compromiso de la Alta Dirección con la gestión de una cultura de compliance, transparencia e integridad al interior de la compañía y su necesaria puesta en práctica, es que el Directorio de las empresas ha instado por la implementación del compliance, designando un Compliance Officer y un Encargado de Cumplimiento, dotándoles de recursos y medios necesarios para desarrollar sus funciones y haciendo seguimiento de los avances del programa. El presente Programa de Compliance ha sido aprobado por el Directorio del Grupo SAESA, y será de obligado cumplimiento para toda la organización.

Adicionalmente, y en relación a los deberes de dirección y supervigilancia que propone el programa, se prevé un nivel de seguimiento constante por parte de la Alta Dirección, a la gestión de estas materias, a través de presentaciones periódicas del Compliance Officer al Directorio del Grupo SAESA, al Comité Ejecutivo y al Comité de Riesgos como se detalla más adelante.

El compromiso del Grupo SAESA se extiende también a todos sus proveedores, entendiendo por tales a las firmas de auditoría, estudios jurídicos, distribuidores, contratistas, subcontratistas, consultores, los trabajadores dependientes de éstos y otros terceros contratados para suministrar productos, materiales o para prestar servicios (profesionales o no) a la compañía o a un tercero por cuenta de ésta, instándolos a respetar los estándares éticos y de cumplimiento legal que la compañía promueve.

4.3. Definición de Compliance

Para los efectos de este programa, se entiende por Compliance aquella función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de cumplimiento en las organizaciones, es decir el riesgo de recibir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios, sufrir pérdidas financieras o de reputación por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas.

4.4. Documentos Relacionados con el Programa de Compliance

Los documentos publicados por el Grupo SAESA que complementan y/o sirven de referencia para este programa son:

- a) Política Compliance
- b) Procedimiento Gestionar Compliance
- c) Normas de Integridad
- d) Política Prevención de Delitos Ley 20.393
- e) Política de Conflictos de Intereses
- f) Reglamentos de Orden, Higiene y Seguridad de las empresas del Grupo SAESA
- g) Política de Libre Competencia
- h) Manual de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Libre Competencia
- i) Procedimiento Incorporar Libre Competencia a Procesos
- j) Manual de la Ley 20.730 que Regula el Lobby y la Gestión de Intereses Particulares
- k) Política para la Contratación con Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- l) Política Aportes a la Comunidad
- m) Instructivo Reconocimientos y Sanciones en Materia de Prevención de Riesgos
- n) Procedimiento Aplicar Descuentos y Penalizaciones

4.5. Roles y Responsabilidades

4.5.1. Directorio del Grupo SAESA

Al Directorio del Grupo SAESA le corresponde:

- a) Promover la cultura de integridad y cumplimiento al interior de las empresas del Grupo SAESA.
- b) Designar al Compliance Officer.
- c) Velar porque las empresas del Grupo SAESA cuenten con un Área de Compliance, autónoma y con recursos necesarios para realizar sus funciones.
- d) Aprobar el Programa de Compliance, así como otras políticas y procedimientos que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la organización.
- e) Asegurar que la estrategia del Grupo SAESA y el Programa de Compliance estén correctamente alineados.
- f) Recibir, a través de los reportes semestrales del Compliance Officer, información acerca del desempeño del programa, incluyendo sus políticas y procedimientos que los integran.

- g) Proponer instancias de mejora al Programa de Compliance y a las políticas y procedimientos que lo integran.

4.5.2. Comité de Integridad del Grupo SAESA

El Grupo SAESA cuenta con un Comité de Integridad compuesto por El Director de Auditoría Interna, don Jorge Castillo, quien tiene la calidad de Presidente, y por el Gerente Legal & Compliance Officer, don Sebastián Sáez. Sus responsabilidades en el ámbito de compliance son:

- a) Instar a la creación de conciencia al interior del Grupo SAESA acerca de la importancia de la vigencia efectiva del Programa de Compliance y de la atención que debe prestarse a sus requerimientos.
- b) Instar a que se promueva dentro de la organización una cultura de cumplimiento.
- c) Propender a la mejora continua del programa.
- d) Conocer el estado de las denuncias, investigaciones y sanciones de la compañía.
- e) Promover dentro de la empresa el desarrollo de la gestión del Área de Compliance, con la cual se reunirá al menos semestralmente para garantizar el desarrollo de la Política y el Programa de Compliance de modo eficiente.
- f) Velar para que la organización coopere activamente con el Compliance Officer y el Encargado de Cumplimiento en las actividades formativas y todas aquellas gestiones en que el Área de Compliance requiera interactuar con otras áreas de la compañía.
- g) Liderará con el ejemplo y motivará consultas y correcciones al Programa de Compliance.

Normas de Integridad - Órganos involucrados y funciones



4.5.3. Comité de Riesgos de Compliance del Grupo SAESA

El Comité de Riesgos del Grupo SAESA está conformado por el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planificación Estratégica, Gestión y Riesgos, el Gerente Corporativo de Operaciones y el Gerente Legal & Compliance Officer. Sus principales funciones son:

- a) Revisar y aprobar o rechazar las acciones que integran los planes de acción propuestos por los dueños de procesos para mitigar riesgos de cumplimiento.
- b) Aprobar o rechazar el plazo establecido para llevar a cabo los planes de acción.
- c) Fijar directrices en relación a la gestión de riesgos.
- d) Asesorar al Compliance Officer sobre la implementación de planes de mitigación de riesgos, alcances del programa anual de compliance y en general, cualquier otra actividad o función que tienda por objeto fortalecer la cultura de cumplimiento en las empresas del Grupo SAESA.

4.5.4. Gerencia General Grupo SAESA

La Gerencia General tiene el deber fiduciario de promover el liderazgo en materias de integridad, transparencia, ética y cumplimiento legal, fomentando el cumplimiento de leyes, códigos de conducta y normas internas. Sus funciones principales son:

- a) Disponer los recursos suficientes y apropiados para la operación efectiva del Programa de Compliance.
- b) Instar porque los requerimientos provenientes del Programa de Compliance estén adecuadamente integrados en los diversos procesos de las empresas del Grupo SAESA.
- c) Promover una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento en la organización.
- d) Alentar el uso responsable de los canales de denuncias entre los trabajadores del Grupo SAESA.
- e) Autorizar las operaciones que corresponda, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
- f) Proponer mejoras y correcciones al Programa de Compliance.

4.5.5. Compliance Officer

El Compliance Officer es designado por el Directorio del Grupo SAESA como responsable de diseñar un sistema de gestión integral, con la finalidad de evaluar y gestionar las conductas de cumplimiento dentro de la compañía, vinculados con la estructura de integridad corporativa que el Grupo SAESA ha definido, promoviendo la elaboración de políticas, procedimientos y buenas prácticas en todos los ámbitos en los que la evaluación eficiente de riesgos así lo aconseje.

Es a su vez, responsable de la Política Compliance y de las políticas y/o procedimientos complementarios, integrante del Comité de Integridad y Asesor Ético de las empresas del Grupo SAESA.

El Compliance Officer, quien en dicho rol depende funcionalmente del Directorio del Grupo SAESA, cuenta con los adecuados recursos, competencias y posición, y está dotado de autoridad e independencia. Tiene acceso directo y expedito al Directorio y al Comité de Integridad, tanto para su reporte de seguimiento, como en el evento que se produzcan contingencias o asuntos que deban ser atendidos a esos niveles.

En el caso del Grupo SAESA dicho nombramiento recayó en el Gerente Legal don **Sebastián Sáez Rees**, quien ejercerá la doble función.



Le corresponderá en su función de Compliance Officer:

- a) Fomentar la cultura de integridad corporativa, proponiendo, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- b) Supervisar el diseño e implementación del Programa de Compliance.
- c) Capacitar, asesorar y guiar a los trabajadores del Grupo SAESA, en todas las materias que incumben al presente Programa de Compliance.

- d) Comunicar de forma permanente a todos los trabajadores del Grupo SAESA acerca de las políticas y procedimientos que integran el Programa de Compliance, y particularmente, de las obligaciones que de ellos se derivan.
- e) Mantener informado al Directorio y al Comité de Integridad acerca del funcionamiento del Programa de Compliance, al menos semestralmente.
- f) Efectuar las observaciones que le merezcan las autorizaciones de operaciones de los trabajadores, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes, así como otorgar su autorización cuando corresponda.
- g) Conocer, dirigir, investigar y proponer las sanciones aplicables en caso de denuncias e incumplimientos, como miembro del Comité de Integridad, de acuerdo a lo establecido en el apartado denominado Procedimiento de denuncia de incumplimiento.
- h) Asegurar que los trabajadores que denuncien irregularidades e incumplimientos de buena fe no sean objeto de represalias.
- i) Velar en conjunto con los distintos estamentos, trabajadores encargados de determinados controles del Programa de Compliance, por el cumplimiento de las políticas y procedimientos asociados.
- j) Recibir información por parte del Encargado de Cumplimiento respecto del monitoreo constante y permanente de la efectividad de los controles y avances de los planes de acción enmarcados en el Programa de Compliance.
- k) Abrir los canales necesarios, a objeto de estar en permanente comunicación con los trabajadores del Grupo SAESA que tengan dudas, observaciones y planteamientos en torno al Programa de Compliance.
- l) Mantener y hacer público un sistema que permita a los trabajadores denunciar anónimamente incumplimientos legales sin temor a represalias.
- m) Adoptar incentivos para fomentar el desempeño en consonancia con el Programa de Compliance.

4.5.6. Encargado de Cumplimiento

El Encargado de Cumplimiento designado por el Grupo SAESA es responsable de diseñar, implementar y monitorear el Programa de Compliance, evaluando y gestionando los riesgos de cumplimiento normativo al interior de la organización; dirigiendo y ejecutando a su vez, la capacitación a los trabajadores.

El Encargado de Cumplimiento depende del Gerente Legal & Compliance Officer y a él reporta directamente respecto de su gestión.



Sus principales responsabilidades son:

- a) Diseñar el Programa de Compliance velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos.
- b) Implementar el Programa de Compliance levantando matrices de riesgos, realizando una evaluación de los mismos y estableciendo controles y planes de acción razonables para prevenir, detectar y controlar dichos riesgos.
- c) Identificar potenciales áreas de riesgo.
- d) Realizar seguimientos al avance de los planes de acción propuestos.
- e) Elaborar reportes permanentes de su gestión al Gerente Legal & Compliance Officer, Gerencias y Comités.
- f) Revisar riesgos materializados y reportar incidentes.
- g) Capacitar a todos los trabajadores del Grupo SAESA respecto de Compliance y sus alcances.
- h) Mantener contacto permanente y fluido con los dueños de procesos.
- i) Difundir el Programa de Compliance a través de todos los medios y canales disponibles a fin de llegar a todos los trabajadores.
- j) Integrar las obligaciones de Compliance en las políticas, procedimientos y procesos existentes.
- k) Elaborar y/o actualizar políticas y procedimientos asociados a Compliance.
- l) Revisar periódicamente el Programa de Compliance para evaluar y mejorar su efectividad.
- m) Compartir y difundir mejores prácticas corporativas.
- n) Poner en marcha un sistema de información y documentación de Compliance.
- o) Solicitar asesorías externas cuando sea necesario.
- p) Realizar todas aquellas gestiones que se enmarquen dentro de sus funciones y le sean solicitadas por el Gerente Legal & Compliance Officer.

4.6. Gestión de Riesgos

El Grupo SAESA cuenta con procesos de detección y evaluación de los riesgos de cumplimiento, así como controles que mitigan dichos riesgos. Todo ello se encuentra materializado en una Matriz de Riesgos Compliance, la cual es revisada y actualizada anualmente por el Encargado de Cumplimiento y el Gerente Legal & Compliance Officer, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

Cabe destacar que el alcance del Programa de Compliance, en cuanto a las normativas priorizadas para velar por su correcto cumplimiento, es aquel establecido en la "Política Compliance", la cual es revisada y/o actualizada anualmente.

Por su parte, las actividades de levantar, revisar y actualizar la Matriz de Riesgos Compliance, así como de solicitar evidencias de cumplimiento y realizar el monitoreo de los planes de acción se sujetan, en todo, a lo dispuesto en el procedimiento denominado "Gestionar Compliance".

Los objetivos específicos de la gestión de riesgos en materia de Compliance son los siguientes:

- a) Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren amenazas potenciales que podrían afectar la estructura ética corporativa del Grupo SAESA.
- b) Determinar la efectividad de los controles o mitigadores existentes.
- c) Realizar una eficaz evaluación del riesgo.
- d) Identificar la necesidad de gestionar los escenarios de riesgos, entregando los criterios para la justificación en la disposición de recursos.
- e) Suministrar información fidedigna y oportuna a la alta dirección para la toma de decisiones.

Sobre la base de los riesgos identificados, el Grupo SAESA utiliza las siguientes estrategias para incorporar medidas preventivas a sus actividades diarias:

- a) Políticas, procedimientos, instructivos técnicos y manuales internos. Estos documentos sirven de guía a los trabajadores a la hora de poner en práctica los principios de conducta que el Grupo SAESA ha definido. El fijar estándares y normas claras a través de políticas, procedimientos, manuales o instructivos, ayuda a los trabajadores a cumplir con sus responsabilidades laborales de conformidad con la legislación y normativa interna aplicable, y de esta forma, prevenir potenciales incumplimientos y violaciones a la ley.
- b) Capacitación y difusión permanente.
- c) Auditoría y mejora continua.
- d) Revisión periódica de la matriz de riesgos, políticas y procedimientos.

4.7. Difusión

El Programa de Compliance y todos los documentos que lo complementan estarán disponibles para todos los trabajadores en intranet, en la página web corporativa www.gruposaes.cl, y en la plataforma de integridad www.interidadcorporativa.cl.

La comunicación interna se realizará por todos los medios con que cuenta la empresa, tales como intranet, canal SAESA iNforma, correos electrónicos masivos, videos, papeles informativos, red social Yammer y todos los canales que posean las empresas, ello con la finalidad de lograr la mayor difusión y entendimiento en el Grupo SAESA.

4.8. Capacitación

Anualmente se realizarán capacitaciones que permitan otorgar conocimientos suficientes a todos los trabajadores del Grupo SAESA en estas materias. El Encargado de Cumplimiento mantendrá los registros y respaldos de cada capacitación.

En la misma línea, los trabajadores que se incorporen al Grupo SAESA deberán tomar parte en una inducción, la cual se enfocará en aspectos básicos acerca del Programa de Compliance y otras materias relacionadas. La referida inducción se hará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento denominado “Realizar inducción corporativa”.

Las demás capacitaciones se podrán realizar tanto de manera presencial como de manera virtual. Las capacitaciones virtuales se realizarán de acuerdo a lo indicado en el instructivo denominado “Programa Corporativo e-learning” e implicarán la realización de un test de conocimientos que deberá ser aprobado por cada uno de los trabajadores. Cada trabajador deberá realizar capacitaciones o entrenamientos en estas materias a lo menos una vez al año, o cuando los cambios en el Programa de Compliance lo ameriten.

Se establecerá la frecuencia y contenidos de las capacitaciones en un plan anual de capacitación, que preparará el Gerente Legal & Compliance Officer y el Encargado de Cumplimiento en coordinación con la Gerencia de Personas y que será actualizado a lo menos anualmente.

4.9. Reporte al Directorio

El Gerente Legal & Compliance Officer deberá informar semestralmente al Directorio respecto del estado del Programa de Compliance y sus avances.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier contingencia, hallazgo o incidente que, dada su importancia o gravedad, requiera ser informada al Directorio, será reportada directa e inmediatamente por el Gerente Legal & Compliance Officer.

Adicionalmente, el Encargado de Cumplimiento elaborará un reporte anual que detalle las gestiones realizadas durante año el cual será revisado y aprobado por el Gerente Legal & Compliance Officer y distribuido entre los miembros del Comité Ejecutivo para su conocimiento.

4.10. Denuncia de Incumplimiento

El Grupo SAESA espera que sus trabajadores tomen medidas responsables para prevenir incumplimientos legales, de modo de buscar orientación y plantear situaciones a tiempo, con el fin de evitar que se conviertan en problemas. Para aquello, se debe considerar como principio general, que frente a dudas o sospechas respecto de una posible violación de leyes vigentes, políticas o procedimientos internos relacionados con Compliance, todo trabajador deberá comunicar esta situación mediante los canales formales que posee el Grupo SAESA para recibir este tipo de reportes.

4.10.1. Canales de denuncia

El Grupo SAESA posee canales para denunciar sospechas de violación a alguna ley o normativa interna. Estos canales permiten el anonimato del denunciante.

Los gerentes, jefaturas y supervisores son la primera fuente de orientación y el canal inicial más apropiado para que los trabajadores planteen sus dudas o expresen las inquietudes que alberguen con respecto al cumplimiento de leyes, normas y principios éticos.

Los supervisores, jefes y gerentes deben denunciar toda supuesta infracción a las leyes o a las Normas de Integridad ante el Comité de Integridad del Grupo SAESA.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier trabajador que sea testigo de un incumplimiento legal o de normativa interna relacionada a Compliance puede informarlo a través de la Línea de Integridad del Grupo SAESA al

número 9-96448674 o bien, mediante la Plataforma de Integridad Corporativa <https://saesa.integridadcorporativa.cl>

De igual forma, los trabajadores podrán dirigir su consulta o denuncia directamente al Gerente Legal & Compliance Officer, don **Sebastián Sáez Ress**, al fono 64-2385210 o a su correo electrónico sabastian.saez@saesa.cl

Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con incumplimientos legales, según el alcance definido en la Política de Compliance, serán derivadas al Gerente Legal & Compliance Officer, quien analizará y administrará dichas denuncias dando inicio formal al proceso investigativo, si correspondiere, asumiendo la investigación personalmente o derivándola en el Encargado de Cumplimiento o algún ejecutivo idóneo para realizar la investigación, asegurando el respeto al debido proceso y garantías de todos los intervinientes.

Una vez terminado el proceso investigativo, el Gerente Legal & Compliance Officer emitirá un informe con el resultado de la investigación. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y será entregado al Directorio, Comité de Integridad y a los ejecutivos y trabajadores involucrados en la investigación, recomendando el rechazo de la denuncia o la aplicación de sanciones, y propondrá mejoras en procesos o gestión de riesgos, si fuere procedente.

Los canales de denuncias deben darse a conocer a todos los trabajadores de la empresa, difundándose a través de los canales que posee la organización tales como web corporativa, intranet, correos informativos, red social Yammer y en afiches colocados en lugares visibles.

4.10.2. Manejo de Denuncias

El Gerente Legal & Compliance Officer es el responsable de analizar y administrar las denuncias recibidas que tienen relación con incumplimientos legales y de normativa interna, según el alcance definido en la Política Compliance, y se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para hacer frente a tales denuncias.

Las denuncias realizadas sobre incumplimientos legales, deben contemplar los siguientes aspectos:

- a) El denunciante debe describir en forma detallada la situación en la cual fue conocida la supuesta infracción que motivó la denuncia. Incluir los fundamentos sobre los cuales está basada la presunción del posible incumplimiento.
- b) La comunicación debe contener la mayor cantidad posible de información del denunciado/sospechoso.
- c) El Gerente Legal & Compliance Officer mantendrá un archivo confidencial con toda la información recibida.

4.10.3. Confidencialidad de la denuncia

Se harán todos los esfuerzos razonables para asegurar la confidencialidad de los asuntos referentes a violación de normativas legales o a las políticas, normas y procedimientos internos que posee el Grupo SAESA.

4.10.4. Prohibición de represalias

Los trabajadores no podrán despedir, destituir, suspender, amenazar, acosar ni discriminar de manera alguna, en cuanto a los términos y condiciones de empleo a ningún otro trabajador que, de buena fe, denuncie una situación que implique una posible infracción a las leyes o a las normas o procedimientos internos; como tampoco podrán hacerlo contra de otro trabajador que participe en una investigación de tales situaciones.

El Grupo SAESA no tolera ni tolerará discriminación alguna o represalia de este tipo, y cualquier trabajador que adopte medidas discriminatorias o de represalia como las indicadas sufrirá las sanciones correspondientes, incluida la sanción máxima de despido.

4.11. Sanciones administrativas

Todo trabajador del Grupo SAESA será responsable de conocer el contenido de este programa y regirse por sus lineamientos en todo momento. El Gerente Legal & Compliance Officer controlará el cumplimiento de este programa en todo momento y pondrá en práctica acciones de verificación.

El incumplimiento de normas legales y de los términos de este programa por parte de los trabajadores será causa de sanciones que pueden ir desde una amonestación hasta la desvinculación del trabajador.

Los trabajadores deberán informar sobre las infracciones observadas a sus supervisores o al Gerente Legal & Compliance Officer, o través del mecanismo anónimo de denuncia establecido en este programa y que se detalló más arriba.

Los trabajadores del Grupo SAESA deberán ser conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas, si es que existe algún indicio o se recibe alguna denuncia que diga relación con el incumplimiento de alguna ley o normativa interna del Grupo SAESA.

Las Normas de Integridad y demás disposiciones internas son de obligatorio cumplimiento y se incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada trabajador. En consecuencia, tanto su incumplimiento como el de la normativa legal vigente conllevan las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las sanciones laborales, civiles y penales que correspondan.

En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Los trabajadores asesores, consultores y contratistas deben cumplir estas instrucciones en forma estricta y efectuar los controles con la mayor rigurosidad, por tratarse de un tema de especial importancia y cuidado.

4.12. Mejora Continua

El Grupo SAESA mejorará continuamente la eficacia y eficiencia del Programa de Compliance mediante el seguimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías internas y externas, el análisis de las acciones y la revisión realizada por el Directorio. El Gerente Legal & Compliance Officer velará por la permanente actualización del programa a la luz de las políticas de la empresa y el cumplimiento conjunto de objetivos para todo tipo de certificaciones necesarias.

4.13. Publicación

El presente programa deberá ser publicado en intranet, en el sitio web corporativo del Grupo SAESA (www.gruposaes.cl) y en la plataforma de integridad <https://saesa.integridadcorporativa.cl> para conocimiento público general.

4.14. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Este programa regirá a partir de la fecha de su publicación y deberá ser revisado y/o actualizado, de ser necesario, a lo menos una vez al año.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 5.1. Política – Compliance (PL-PE-AF.dp-001), disponible en Intranet, Documentos Formalizados / Políticas.
- 5.2. Política – De Libre Competencia (PL-AF.dp-001), disponible en Intranet, Documentos Formalizados / Políticas.
- 5.3. Procedimiento – Gestionar compliance (P-PE-LELE-001), disponible en Intranet, Documentos Formalizados / Procedimientos.
- 5.4. Manual – Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Libre Competencia, disponible en Intranet, Inicio / Documentos Formalizados / Manuales.
- 5.5. Manual - Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (M-PE-LELE.cp-001), disponible en Intranet, Inicio / Documentos Formalizados / Manuales.

6. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA	VENCIMIENTO	MODIFICACIÓN
1.0	31-mayo-2018	31-mayo-2018	31-mayo-2021	Versión inicial